

Nombramientos de cargos de confianza en cualquier nivel, escala o grado existente de la función pública se efectuarán obligatoriamente mediante Resolución Suprema

DECRETO LEY Nº 25515

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Los nombramientos de cargos de confianza, en cualquier nivel escala o grado existente de la función pública se efectuarán obligatoriamente mediante Resolución Suprema.

Cualquier nombramiento que se produzca sin el requisito señalado en el párrafo anterior es nulo e insubsistente, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales a que pudieran hacerse acreedores los responsables.

Artículo 2º.- Los funcionarios que actualmente desempeñan cargos de confianza de alto nivel en el Gobierno Central y demás entidades comprendidos dentro de la función pública serán evaluados, para su ratificación por el mismo procedimiento que señala el presente Decreto Ley.

Artículo 3º.- Derógase o déjase en suspenso las disposiciones que se opongan a lo establecido o limiten el cumplimiento del presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a lo veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Energía y Minas

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

JALME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de mayo de 1992.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas y de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción